

EDICTO

LA PERSONERIA DE MEDELLÍN,

HACE SABER

Que en la presente Averiguación Disciplinaria 858673850-2015 adelantada contra el Doctor SANTIAGO SEPULVEDA ZAPATA, LISANA SOFIA SANCHEZ LEDESMA, MARIA ADELAIDA VELEZ GUTIERREZ y RODRIGO ALZATE HENAO, instaurada por GUILLERMO HORACIO RODRIGUEZ TOBON en Auto de Archivo de Investigación Disciplinaria del 17 de Abril de 2017 que en la parte pertinente dice:

AUTO DE ARCHIVO DE INDAGACION PRELIMINAR

17 de abril de 2017

Averiguación Disciplinaria Nro.858673850 de 2015

1. ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN

Originó la presente actuación la solicitud de Averiguación Disciplinaria, suscrita por la Doctora Gina Maria Upegui Restrepo, Personera Delegada 20D, Área de Vigilancia Administrativa, Unidad de Vigilancia de la Conducta Oficial de la Personería de Medellín, en el cual manifiesta que se adelantó actuación de Vigilancia Administrativa Nro.858673850 de 2015 con ocasión a la queja presentada por el señor GUILLERMO HORACIO RODRIGUEZ TOBÓN, el 14 de diciembre de 2015, sobre la implementación de un plan piloto de impulso para el aprovechamiento de los residuos sólidos en la comuna 6, bajo la estrategia in situ gahia, enmarcada en el programa de jornadas de vida y equidad , de la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Medellín, en la que se manifiesta lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la Indagación Preliminar iniciada en contra de **SANTIAGO SEPÚLVEDA ZAPATA**, en calidad de Líder de Proyecto de la Secretaría de Medio Ambiente, **LISANA SOFÍA SÁNCHEZ LEDESMA**, en calidad Abogada – Contratista de la Secretaría de Medio Ambiente, **MARÍA ADELAIDA VÉLEZ GUTIÉRREZ**, en calidad de Profesional Universitaria de la Secretaría de Medio Ambiente y **RODRIGO ALZATE HENAO**, en calidad de Profesional Universitario de la Secretaría de Medio Ambiente, para la época de los hechos, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión de archivo a los investigados: **SANTIAGO SEPÚLVEDA ZAPATA**, a la dirección: Calle 35 B N° 86 – 56 Apto 401, **LISANA SOFÍA SÁNCHEZ LEDESMA**, a la dirección: Carrera 76 N° 48 – 39 Piso 3, **MARÍA ADELAIDA VÉLEZ GUTIÉRREZ**, a la dirección: Calle 29 sur N° 46 A 35 Envigado y **RODRIGO ALZATE HENAO**, a la dirección: Carrera 72 A N° 16-40 Interior 101.

TERCERO: Comunicar la presente decisión de archivo al quejoso **GUILLEMO HORACIO RODRIGUEZ TOBON**, a la dirección: Calle 95 N° 76 A – 49 Interior 201.

CUARTO: Advertir a los implicados y al quejoso, que de conformidad con los artículos 111 y 115 de la ley 734 de 2002, contra la presente providencia procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación.

QUINTO: Una vez en firme la presente providencia remítanse el expediente disciplinario N°858673850 de 2015, al Archivo de Gestión del Área Disciplinaria de la Unidad Vigilancia de la Conducta Oficial, tanto de su cuaderno original como de copias para que allí sea conservado conforme a las tablas de retención documental adoptadas por la entidad.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PERSONERIA DE MEDELLIN
DISCIPLINARIOS



CATALINA RUIZ DURÁN

Personera Delegada 17D

Área Disciplinaria - Unidad para la Vigilancia de la Conducta Oficial
Personería de Medellín.

Se fija el presente EDICTO para notificar a **GUILLERMO HORACIO RODRIGUEZ TOBON como quejoso**, Mira en lugar visible de la Personería, por un término de tres (03) días hábiles contados a partir de esta fecha de conformidad con lo prescrito en el artículo 107 del C.D.U.

Fecha: 17 de Mayo de 2017

Hora 7:30 am

YANETH CRISTINA LOPERA AGUILAR

Auxiliar de Personeria

Unidad Disciplinaria.

Se desfija hoy

Fecha: 19 de Mayo de 2017

Hora: 500 pm.

YANETH CRISTINA LOPERA AGUILAR

Auxiliar de Personería

Unidad Disciplinaria.

CITese : 2017011378133RE